JUSTIFICACIÓN MODIFICATORIO NRO. 002 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN Nº 001 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO Y LA FUNDACIÓN NATURALEZA ANIMAL TEBAIDA REPRESENTADA LEGALMENTE POR LORENA ROJAS BELTRÁN

Entre los suscrito a saber **RICARDO ALFONSO CELIS ROJAS,** mayor de edad y con domicilio en La Tebaida, (Q), identificado con cédula de ciudadanía No. 9.809.516 de La Tebaida, Quindío, obrando en su calidad de Alcalde de La Tebaida, Quindío, según consta en el acta de posesión del 001 del 22 de diciembre de 2023 proferida por la Notaría Única del círculo de La Tebaida, Quindío, y con facultades constitucionales y legales en materia de contratación en especial por los numerales 1 y 3 literal b) del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**; y **LORENA ROJAS BELTRÁN,** mayor de edad, identificada con numero de cedula Nº 41.912.415 DE ARMENIA, Q. representante legal de **LA FUNDACIÓN NATURALEZA ANIMAL TEBAIDA -** FUNAT, identificada con Nit 900643661-2, y con capacidad para celebrar contratos, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente acuerdo Modificatorio No. 002 al convenio de asociación Nº 001 de 2025, celebrado el 18 de febrero del año 2025, que tiene por objeto "**AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO Y LA FUNDACIÓN NATURALEZA ANIMAL TEBAIDA, PARA EJECUTAR ACCIONES REQUERIDAS EN EL ALBERGUE MUNICIPAL PARA FAUNA TENDIENTES A PROPICIAR EL BIENESTAR Y LA INTEGRIDAD DE FELINOS CANINOS Y EQUINOS DESPROTEGIDOS EN CONDICIÓN DE ABANDONO VULNERABLES O EN RIESGO EN EL ÁREA DE SU JURISDICCIÓN CON EL FIN DE MITIGAR RIESGOS EN SALUD PÚBLICA POR ESTOS MISMOS.",** previas las siguientes **CONSIDERACIONES: A.** El valor del convenio primigenio ascendió a la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 135.404.999)**, respaldado en el **REGISTRO PRESUPUESTAL**: **20250377** del 18 de febrero de 2025, por valor de $94.783.500. **B.** Que, el 25 de julio se celebró el modificatorio Nº 001 por medio del cual se adicionó al presupuesto inicial la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($67.702.500),** de los cuales la ESAL asumió el valor de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE **($20.310.750**) y el municipio aportó el valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($47.391.750)** respaldado en el **REGISTRO PRESUPUESTAL: 20251375** del 25 de julio de 2025, por valor de **$47.391.750**. **C.** Que se suscribió acta de inicio del Convenio de asociación No 001 de 2025, el día 18 de febrero de 2025. **D.** El plazo de ejecución del Convenio de Asociación, será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 27 de julio de 2025. **E.** Que fue designado como supervisor del Convenio de Asociación No. 001 de 2025 el doctor **GUILLERMO ARMANDO GÓMEZ SALDARRIAGA**, Secretario de Gobierno, quien mediante documento de fecha 15 de octubre de 2025 expuso la necesidad de modificar el citado convenio, con el fin de garantizar la continuidad en el desarrollo del objeto contractual y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el acuerdo inicial, teniendo en cuenta que el valor global del mismo asciende a **$203.107.499**, de los cuales se han ejecutado Ocho (8) actas de pago todas por el valor mensual de $16.065.000, correspondientes a los meses de: febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre y un saldo pendiente por pagar en el mes de octubre correspondiente al valor de $13.655.250 saldo suficiente para cubrir veinticinco (25) días del mes de octubre. **F**. Que a la fecha de suscripción de este documento el convenio objeto de modificación se encuentra vigente. **G**. Que teniendo en las anteriores consideraciones y recomendaciones del supervisor (a) del convenio y la justificación del presente modificatorio, las partes intervinientes acuerdan modificar el CONVENIO DE ASOCIACION Nº 001 DE 2025, en las siguientes cláusulas así: **CLÁUSULAS: PRIMERA:** Prorrogar el plazo de ejecución del convenio en doscientos cincuenta (250) días, contados a partir del 18 de febrero de 2025 y hasta el 25 de octubre de 2025 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal. **CLÁUSULA SEGUNDA:** El contratista se obliga a efectuar la ampliación de las pólizas que amparan el convenio de asociación principal, en los mismos términos y condiciones allí establecidos, garantizando su cobertura durante el tiempo adicional pactado en el

JUSTIFICACIÓN MODIFICATORIO NRO. 002 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN Nº 001 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO Y LA FUNDACIÓN NATURALEZA ANIMAL TEBAIDA REPRESENTADA LEGALMENTE POR LORENA ROJAS BELTRÁN

presente acto modificatorio. **CLÁUSULA TERCERA**: La presente modificación se perfecciona y se puede ejecutar con la firma de las partes. **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas del **CONVENIO DE ASOCIACION Nº 001 DE 2025** que no fueron adicionadas, prorrogadas y/o modificadas continuarán vigentes y no sufren variación alguna.

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

1 Concepto de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf